

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 875

SANTIAGO, mayo 31 de 1984

IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE DEVOLUCION DE TALONARIOS DE CHEQUES COLOR ROSADO DE LAS CUENTAS CORRIENTES N°s. 901034-3, 901501-9 Y 901524-8, DEL SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES, SISTEMA DE SUBSIDIOS DE CESANTIA Y FONDO COMUN DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, RESPECTIVAMENTE

Por oficio s/n, de fecha 7 de mayo de 1984, el Banco del Estado de Chile solicitó a esta Superintendencia, la entrega total de talonarios de cheques fiscales de color rosado, correspondientes a las cuentas corrientes N°s. 901034-3, 901501-9 y 901524-8, para ser cambiados por formularios de color verde.

Al respecto, el Superintendente infrascrito viene en impartir las siguientes instrucciones, las que son obligatorias para todas las instituciones participantes en el Sistema Unico de Prestaciones Familiares, Sistema de Subsidios de Cesantía y Fondo Común de Prestaciones de Seguridad Social.

1.- Cada institución deberá designar un representante, en lo posible, uno de los cuatro funcionarios autorizados para girar de las cuentas corrientes mencionadas, el que deberá presentarse en las Oficinas de esta Superintendencia, Huérfanos N° 1376, 10° Piso, Santiago, en la fecha indicada a continuación, de 9,30 a 12.00 hrs.

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar y Cajas de Previsión..... 04 y 05 de junio de 1984
- Organismos descentralizados del Estado 06 y 07 de junio de 1984
- Administradoras de Fondos de Pensiones y Mutuales de Empleadores Ley N°16.744 08 de junio de 1984
- Servicios de Salud 11,12 y 13 de junio de 1984
- Universidades e Institutos Profesionales 14 y 15 de junio de 1984

2.- El funcionario designado, deberá presentarse con los siguientes antecedentes, por cada cuenta corriente:

- a) Talonario de cheques de color rosado
- b) Formulario de venta de cheques, con los nombres, apellidos y timbre de dos de los cuatro giradores autorizados para girar de la respectiva cuenta corriente.
- c) Formulario de registro de firmas, con los nombres y apellidos completos y RUT de los cuatro giradores de la cuenta corriente, el que debe completarse en original y cinco fotocopias.
- d) Acta de Entrega, por cada talonario devuelto.
- e) Carta Poder, para retirar el nuevo talonario de cheques.

Los formularios indicados en las letras b) y c) deberán retirarse en la Sucursal del Banco del Estado de Chile de la ciudad en que funciona cada institución.

Los documentos señalados en las letras d) y e) deben extenderse de acuerdo con los modelos que se adjuntan.

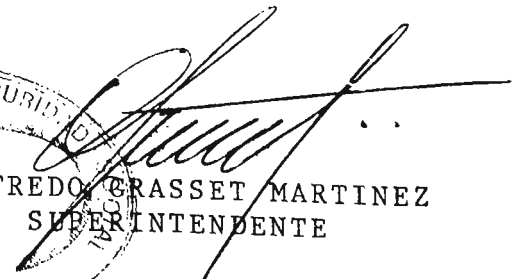
3.- La revisión de los antecedentes de la cuenta corriente N° 901034-3, Sistema Unico de Prestaciones Familiares, estará a cargo de la Sra. Elizabeth Higuera Lagos y los correspondientes a las cuentas corrientes - N°s. 901501-9 y 901524-8, del Sistema de Subsidios de Cesantía y Fondo Común de Prestaciones de Seguridad Social, del Sr. Orlando Gárnica González.

4.- Las instituciones que ya hayan efectuado el trámite y cuenten con el talonario de cheques de color verde, deberán comunicar a más tardar el 15 de junio próximo tal hecho, detallando el número de la cuenta corriente, serie y número del nuevo talonario.

5.- Cabe hacer presente a Ud. que los cheques de las cuentas corrientes ya citadas, deben ser extendidos a nombre de la institución, nominativos y cruzados y ser depositados en la cuenta corriente de la propia institución.

6.- Por último, el Superintendente infrascrito solicita a Ud. se arbitren las medidas del caso a fin de que se dé pleno cumplimiento a las presentes instrucciones, por cuanto sólo se atenderán a las instituciones que se presenten con todos los documentos descritos en el Punto 2.- y en las fechas y horas fijadas en el Punto 1.-

Saluda atentamente a Ud.,


ALFREDO CRASSET MARTINEZ
SUPERINTENDENTE

INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL